



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión pública:

Se elabora versión pública de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.-Transporte.- SEMARNAT-07-031. Oficio SG/145/2.1/0313/19.-565.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La parte concerniente al teléfono (Pág 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Resolución 041/2019/SIPOT de fecha 04 de Abril de 2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación de Prorroga
de Autorización
Oficio: No. SG/145/2.1/0313/19.-565
Bitácora: 25/HS-0031/12/18

Culiacán, Sin., a 19 de Marzo del 2019.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Prorroga de Autorización No. 25-I-02-D-18 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: ALGBS2501211
--	--

LIC. HÉCTOR MANUEL GALLARDO MÁRQUEZ

Representante Legal

Av. Gabriel Leyva Solano No. 1930

Colonia Montuosa

Mazatlán, Sinaloa

Tel: [REDACTED]

Se censura núm telefónico

En referencia a la solicitud de Modificación del parque vehicular de prórroga de Autorización número **25-I-02-D-18**, otorgada a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **ALG040428RG4**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la inclusión de una unidad vehicular al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **30 de mayo del 2018**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0698/18** otorgó a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, prórroga de **Autorización No. 25-I-02-D-18**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma en la cual se le autorizó inicialmente una unidad vehicular, con las características siguientes:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	TW01833	3FEKF37H4TMA08969	1996	3.0 (Tres punto cero)

- II. Que el **06 de diciembre del 2018**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, mediante el escrito s/n de fecha 30 de octubre del 2018, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 06 de diciembre del 2018, solicitando la modificación de la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18** citada en el



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación de Prorroga
de Autorización
Oficio: No. SG/145/2.1/0313/19.-565
Bitácora: 25/HS-0031/12/18

Culiacán, Sin., a 19 de Marzo del 2019.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Prorroga de Autorización No. 25-I-02-D-18 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: ALGBS2501211
--	---

CONSIDERANDO I; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el **06** de **diciembre** del **2018** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0031/12/18**.

- III. Que la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-18**, solicitada por la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0031/12/18**, consiste en la inclusión de una unidad vehicular al parque vehicular existente autorizado y por consecuencia se actualiza el mismo a un total de 02 unidades, asimismo también se actualizan los volúmenes de residuos peligrosos (acumuladores usados) a transportar por viaje. Dicha unidad a incluir, se acredita en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de la citada unidad vehicular, es la que se describen a continuación:

Único.- Unidad Vehicular a incluir en el parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UG8359 3	JAA1KR779J7100541	2018	1.5 ton.

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: **Modificación de Prorroga
de Autorización**

Oficio: No. **SG/145/2.1/0313/19.-565**

Bitácora: **25/HS-0031/12/18**

Culiacán, Sin., a 19 de Marzo del 2019.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Prorroga de Autorización No. 25-I-02-D-18 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: ALGBS2501211
--	---

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0698/18** de fecha **30** de **mayo** de **2018** a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18** que ostenta la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de una unidad vehicular identificada con número de serie: **JAA1KR779J7100541**, citados en los **CONSIDERANDOS I y III** del presente oficio y modificando el volumen del mismo tipo de residuos peligrosos a transportar (acumuladores usados de $Pb-H_2SO_4$). Por lo que **se actualiza** el total de las unidades vehiculares, incluyendo las modificaciones (inclusión) solicitada, para quedar de la manera siguiente:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	TW01833	3FEKF37H4TMA08969	1996	3.0 ton
s/n	Caja cerrada C2	UG83593	JAA1KR779J7100541	2018	1.5 ton.

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-I-02-D-18 13** que ostenta la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, por lo que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar la cantidad de **4.5 (Cuatro punto cinco) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, estimándose manejar anualmente la cantidad de 250 toneladas.

CUARTO.- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: **Modificación de Prorroga
de Autorización**
Oficio: No. **SG/145/2.1/0313/19.-565**
Bitácora: **25/HS-0031/12/18**

Culiacán, Sin., a 19 de Marzo del 2019.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Prorroga de Autorización No. 25-I-02-D-18 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: ALGBS2501211
--	---

Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008.

SEXTO.- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta **DFSEMARNATSIN** en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

OCTAVO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que amparan la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18** y sus modificaciones, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.

NOVENO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18**, expedida con nuestro similar **SG/145/2.1/0698/18** de fecha **30 de mayo de 2018** con **vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna y la presente **modificación**, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de **términos, condicionantes y vigencia** de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DÉCIMO.- La presente modificación de la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DÉCIMO PRIMERO.- Recordarle a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la prórroga de Autorización No. **25-I-02-D-18**, está obligada a mantener vigente las pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de las mismas a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

[Handwritten signature and initials]



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
A ACREDITACIÓN DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación de Prorroga
de Autorización

Oficio: No. SG/145/2.1/0313/19.-565
Bitácora: 25/HS-0031/12/18

Culiacán, Sin., a 19 de Marzo del 2019.

EMPRESA AUTORIZADA

<p>Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Modificación de la Prorroga de Autorización No. 25-I-02-D-18 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: ALGBS2501211</p>
--	---

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-18**, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio **SG/145/2.1/0698/18** de fecha **30 de mayo de 2018**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **Lic. Héctor Manuel Gallardo Márquez**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p.- **Ing. Miguel Irabien Alcocer.**- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.e.p.- **Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.**- Delegado Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad

MLSA FJOL JANC HGAM OEL*

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.